

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.252/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 849/12 de 08 de Mayo de 2012, que aprueba Bases y llama a Licitación Pública de Concesión N° 045/2012, denominado "Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio"; Acta de Apertura de 29 de Mayo de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 924/12 de 04 de Junio de 2012, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a Agrupación de Transporte Escolar de Alto Hospicio; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a la **AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ALTO HOSPICIO, RUT 65.716.020-2**, representada por don Luis Santander Avilán RUT 10.204.779-6, ambos domiciliados en calle Finlandia N° 6, Manzana 71, sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio; la Licitación Pública de Concesión N° 045/2012, denominado "**Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio**".
- 2.- Apruébese la adquisición e instalación a que alude la Licitación Pública de Concesión N° 045/2012, denominado "**Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio**", con el Adjudicatario **AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ALTO HOSPICIO**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el monto total de 2.0 UF mensuales, y un **período de validez de 20 (veinte) años**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Secretaría Comunal de Planificación **como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la siguiente cuenta: **N° 115.08.99.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Transparencia del municipio, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Done fe!

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
DMAAO
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal Transparencia

